



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-CPP

Paita, 13 de marzo de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, la donación efectuada por la empresa ALTAMAR FOODS PERÚ S.R.L; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que con Oficio N° 479-2023-MPP/ALC de fecha 14 de diciembre de 2023, el titular de la entidad solicita apoyo con 120 bicicletas al Gerente General de la empresa Altamar Foods Perú S.R.L, para la entrega a los niños de menores recursos como parte de las actividades por las fiestas navideñas organizadas por la Municipalidad de Paita;

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de diciembre tramitada en el expediente N° 202319871, la empresa Altamar Foods Perú S.R.L representada por el señor Lizardo Fracica Gutiérrez, acepta la solicitud cursada en el Oficio N° 479-2023-MPP/ALC, manifestando la voluntad de donar 120 bicicletas que se entregaran el día 22 de diciembre de 2023;

Que, mediante acta de entrega de fecha 22 de diciembre de 2023, la empresa altamar Foods Perú S.R.L representada por el señor Lizardo Fracica Gutiérrez, formaliza la donación de 120 bicicletas con las siguientes características: 70 bicicletas aro 24,30 bicicletas aro 26 y 20 bicicletas aro 16, valorizada en S/ 24,847.06, según consta en la factura electrónica N° 0009562;

Que, mediante Informe N° 345 -2023 – MPP/GDS de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social comunica a la Gerencia Municipal la donación de 120 bicicletas de parte de Altamar Foods Perú S.R.L, entregadas el mismo día de la chocolatada municipal, 22 de diciembre de 2023. Para tal efecto, adjunta las actas de entrega individual a cada beneficiario de la chocolatada navideña;

Que, respecto a la donación, el artículo 1621° del Código Civil precisa que "por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Esto es, se trata de un acto de desprendimiento o de liberalidad que no exige contraprestación alguna del beneficiario de la donación. Cabe indicar que las donaciones constituyen actos de liberalidad por el cual una entidad o persona dispone de parte de su patrimonio y lo transfiere de manera gratuita a favor de un tercero, quien tiene a su vez la facultad de disponer del patrimonio donado;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”. En consecuencia, considerando que el presente se trata de un acto de liberalidad, ese debe ser objeto de aceptación conforme el procedimiento normado en la Ley Orgánica de Municipalidades, requiriéndose la intervención del Concejo Municipal;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, prescribe en su artículo 7° que "a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario". En ese sentido, precisa en su artículo 8° que "el donante es cualquier personal natural, persona jurídica, sociedad conyugal. sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



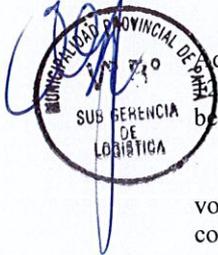
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación"; mientras que el donatario es "la Entidad u organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros". El beneficiario puede ser "la Entidad u organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u organización de la Entidad";



Que con Informe N° 010-2024-MPP/GAJ de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, la entidad debe ejecutar los actos previos que acrediten el ingreso de los bienes a almacén y el valor de estos, con la finalidad que posteriormente el Concejo Municipal acepte en vías de regularización la donación de 120 bicicletas efectuada por la empresa Altamar Foods Perú S.R.L, con la finalidad que sean distribuidas a los beneficiarios directos como parte de la chocolatada navideña, bajo responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social;



Que, mediante Dictamen N° 05-2024-MPP de fecha 07 de marzo de 2024, la Comisión N° II – Administración y Finanzas recomendó al Pleno de Concejo aceptar en vías de regularización la donación de 120 bicicletas efectuada por la Empresa Altamar Foods S.R.L con la finalidad que sean distribuidos a los beneficiarios directos como parte de la chocolatada navideña;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 05-2024-MPP de fecha 07 de marzo de 2024, a consideración de los señores Regidores, aprobándose con 10 votos a favor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR, con eficacia anticipada, la donación de 120 bicicletas¹ efectuada por la Empresa Altamar Foods S.R.L, con la finalidad que sean distribuidos a los beneficiarios directos como parte de la chocolatada navideña².

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo a la Subgerencia de Logística, Almacén, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Empresa Altamar Foods S.R.L y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzmila María Chango Chango
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

¹ Las especificaciones están descritas en el cuarto considerando del presente acuerdo.

² Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2024 de fecha 13 de marzo de 2024.

